

**RESOLUCIÓN N° 21
DEL 14 DE FEBRERO DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL TRASLADO AL FONDO ROTATORIO DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021, decreto municipal 405 del 2022, acuerdo 016 de 1994, demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el ordinal g del art 26 del Acuerdo 7 del 2021, son funciones del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" Ordenar los gastos de la Empresa.

Que dentro de las políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales de la Agencia, se contempla la gestión del Talento Humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales.

Que mediante Decreto Municipal 405 del 16 de mayo de 2022 el Municipio de Itagüí creó el fondo rotatorio de bienestar laboral.

Que el patrimonio del Fondo de Bienestar laboral del Municipio de Itagüí estará integrado conforme el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Municipal 405 del 16 de mayo de 2022 "los recursos que las entidades descentralizadas del orden Municipal destinen para la atención de las líneas de bienestar de sus empleados".

Que así mismo, como beneficiarios de los recursos del fondo rotatorio de bienestar laboral del municipio de Itagüí, se encuentra los empleados públicos de la Agencia de Desarrollo local de Itagüí (ADELI) de acuerdo al artículo 4 del mencionado decreto.

Que mediante oficio radicado el día 29 de agosto de 2022 por parte del Fondo Rotatorio de vivienda del Municipio de Itagüí, se solicita disponer recursos para fortalecer el fondo rotatorio de bienestar laboral del Municipio de Itagüí, de esta manera los empleados podrán cubrir las necesidades urgentes y mejorar la calidad de vida.

Que en Junta Directiva celebrada el día 13 de febrero de 2023, el Gerente General de la Agencia expuso la solicitud que antecede, la cual fue aprobada por unanimidad por parte de los miembros de junta por encontrarla ajustada, autorizando el traslado de la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MLMV (\$100.000.000) con destino al fondo rotatorio de bienestar laboral del Municipio de Itagüí, lo cuales han de ser consignados en la cuenta de ahorros 015-00004234 bancolombia, según certificación expedida en la que se indica que la cuenta se denomina "Fondo Bienestar decreto 405 del 15/05/2022".

Que en virtud de las anteriores consideraciones, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el traslado al fondo rotatorio de bienestar laboral del Municipio de Itagüí de la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MLMV (\$100.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELÍ, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
GERENTE GENERAL



Proyectó: Diana Patricia Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera